

cia Dr. Altamir de Moura, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil ante el Gobierno Dominicano;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Concede a Su Excelencia Dr. Altamir de Moura, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil ante el Gobierno Dominicano, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1807, que nombra al señor Tomás E. Cortiñas Criado Supervisor de la Dirección General de Migración.

(G. O. Nº 8908, del 9 de Diciembre de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1807

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Tomás E. Cortiñas Criado queda nombrado Supervisor de la Dirección General de Migración.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1808, que deroga el Decreto No. 1723, de fecha 10 de Noviembre de 1964.

(G. O. Nº 8968, del 9 de Diciembre de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NÚMERO 1808

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el Decreto No. 1723, de fecha 10 de noviembre de 1964, por medio del cual se concedió el beneficio de la jubilación y se asignó una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Alicia Cohen Vda. Perdomo.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso